



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Paiján

## ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2024-MDP

Paiján, 18 de octubre de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de octubre de 2024; la Solicitud recepcionada con fecha 30 de setiembre del 2024, suscrita por la Dra. Aída Rodríguez Huamán (Exp. Adm. N° 6823-2024-UGDAC/MDP); el Informe N° 703-2024-MDP/SGSP-SCR, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la Ing. Stefanny Castro Rubio, Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe Legal N° 0307-2024-OAJ/ASCP/MDP, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por el Abg. Alexander Salvatore Chavarría Prado, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1270-2024-MDP/OPP/ASO, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por el CPC Amado Salirrosas Olivares, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; sobre apoyo económico para la realización del 1er Festival Escolar de la Canción Criolla "Voces de Paiján", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de Órganos de Gobierno Local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo señala el segundo párrafo el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o institucional;

Que, mediante Solicitud recepcionada por esta entidad con fecha 30 de setiembre del 2024 (Expediente Administrativo N° 6823-2024-UGDAC/MDP), la Dra. Aída Rodríguez Huamán, en calidad de productora del evento, solicita apoyo económico, con el monto de S/. 3,000 soles, para la realización del 1er Festival Escolar de la Canción Criolla "Voces de Paiján", con el objetivo absoluto de difundir la música criolla en los escolares y fortalecer nuestra identidad nacional, reconociendo el 31 de octubre como una fecha importante en nuestro calendario nacional, "Día de la Canción Criolla";

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 02.10.2024, se deriva el mencionado expediente a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Promoción Turística, para su atención;

Que, mediante Proveído N° 295, de fecha 04.10.2024, la Subgerencia de Desarrollo Económico y Promoción Turística remite los actuados a la Subgerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para su atención de acuerdo a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 703-2024-MDP/SGSP-SCR, de fecha 09 de octubre del 2024, la Ing. Stefanny Castro Rubio, Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, recomienda derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para que emita su opinión, y, por tratarse de una actividad que

---

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Paiján

## ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2024-MDP

promociona y fomenta la música criolla a través de la identidad cultural, recomienda asimismo que se evalúe en la próxima Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 0307-2024-OAJ/ASCP/MDP, de fecha 14 de octubre del 2024, el Abg. Alexander Salvatore Chavarría Prado, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en mérito a lo expuesto, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad aplicable, resulta **LEGALMENTE VIABLE** aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal el apoyo económico de S/. 3,000.00 Soles, en favor de Aída Rodríguez Huamán, para la realización del 1er Festival Escolar de la Canción Criolla "Voces de Paiján", teniendo en consideración que las municipalidades promueven las actividades culturales diversas, **PREVIA** disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1270-2024-MDP/OPP/ASO, de fecha 14 de octubre del 2024, el CPC Amado Salirrosas Olivares, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Gerencia Municipal solicita la Disponibilidad Presupuestal para apoyo económico para la realización del 1er Festival Escolar de la Canción Criolla "Voces de Paiján", por el importe de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), por lo que ha hecho la verificación de los saldos presupuestales de libre disponibilidad en el Presupuesto Institucional, en donde se ha determinado que, **la entidad no cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Favorable por el monto indicado; sin embargo, con la finalidad de cumplir con los compromisos del evento, esta Unidad Orgánica otorga la Disponibilidad Favorable hasta por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)** para atender el gasto, el mismo que será financiado con el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján, **POR UNANIMIDAD**; con la dispensa de la lectura del acta;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el **APOYO ECONÓMICO** en la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), en favor de la señora Aída Rodríguez Huamán, para la realización del 1er Festival Escolar de la Canción Criolla "Voces de Paiján", el cual se desarrollará en su fase final y premiación el día 31 de octubre del 2024, en la Plaza de Armas del Distrito de Paiján.

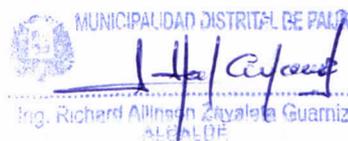
**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la beneficiaria en el plazo máximo de treinta (30) días calendario luego de haberse hecho efectivo el apoyo, cumpla con presentar la documentación correspondiente a efectos de acreditar el buen uso y la correcta finalidad del apoyo económico otorgado.

**ARTÍCULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO** lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Subgerencia de Desarrollo Económico y Promoción Turística, así como a las demás áreas competentes, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo a los interesados para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. Richard Allinson Zúvalaga Guariz  
ALCALDE

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*